

Ref. : Disminución de Cuota Alimentaria 2022-00034-00
D/te: KEVIN YUSET BERNAL LADINO con C.C. 1.059.066.227
D/do: KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ con C.C. 1.002.808.649

NOTA A DESPACHO: Miranda, trece (13) de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, dentro del término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, la parte demandante guardó silencio, por lo que se hace necesario fijar fecha para la realización de las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

AUTO No. 143

Miranda, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Disminución de Cuota Alimentaria 2022-00034-00
D/te: KEVIN YUSET BERNAL LADINO con C.C. 1.059.066.227
D/do: KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ con C.C. 1.002.808.649

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 392 del C.G.P. y vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, fíjese fecha y hora para la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., ante lo cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del código General del Proceso, el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO** de dos mil veintidós (2022), a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A. M.)**.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes, para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Ref. : Disminución de Cuota Alimentaria 2022-00034-00
D/te: KEVIN YUSET BERNAL LADINO con C.C. 1.059.066.227
D/do: KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ con C.C. 1.002.808.649

TERCERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. DOCUMENTALES: En los términos y condiciones establecidos por la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, la contestación de la demanda y las aportadas en las excepciones y demás allegadas al proceso por las partes.

CUARTO: AUTORIZAR a KEVIN YUSET BERNAL LADINO identificado con C.C. 1.059.066.227 como parte demandante, y a KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ identificada con C.C. 1.002.808.649 como parte demandada para actuar a nombre propio dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

aesg

| |
|---|
|  JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 54, hoy 14 de junio de 2022. ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario |
|---|